



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 16 de Diciembre de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 42.011, de fecha 09.12.2015 emitido por DIDECO- Senda Previene;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 15.12.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°14.614 -

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **COMERCIALIZADORA DE PAPELES E INSUMOS GRAFICOS LTDA, RUT N° 76.079.350-7**, por Adquisición de materiales de oficina. Para realización de cierre de "campaña de parentalidad", la cual se realizara el día 18.12.2015, en la plaza de Armas de Monte Patria. Materiales Solicitado por DIDECO- Senda Previene.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$79.987 (Setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.012, "Senda Previene", Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE